



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE IWGIA

IWGIA mantiene una política de tolerancia cero con respecto a la corrupción en todas sus formas.

El principio rector es fijar altas exigencias de ética laboral, así como de integridad de cada individuo y organización - tanto internamente para nosotros mismos como externamente para nuestros socios y subcontratistas.

El grupo destinatario de este Código está compuesto por empleados de IWGIA, subcontratistas y socios, tanto en Dinamarca como en el extranjero, incluyendo su personal y voluntarios.

Este Código será/debe ser/es complementado por directrices existentes, y si fuera pertinente, por nuevas directrices destinadas a áreas específicas de trabajo de IWGIA.

Dado que IWGIA administra fondos de donaciones sujetas a las directrices de Danida, NORAD y la Comisión Europea, en todo caso prevalecerá el estándar más elevado.

El fin de este Código es:

- Garantizar que todos los empleados de IWGIA realizan su trabajo de manera responsable, con un elevado grado de integridad y tienen la capacidad de informar a los socios sobre expectativas, deberes y responsabilidades.
- Asegurar que todas las partes involucradas en proyectos de IWGIA realizan su trabajo de manera responsable y con un elevado grado de integridad tanto a nivel individual como de organización.
- Exponer en líneas generales las medidas correctivas que se tomarán en caso de sospecha o certeza de fraude, abuso o graves irregularidades asociadas a la cooperación con IWGIA.

CORRUPCIÓN:

Este Código está en sintonía con la definición de corrupción reconocida internacionalmente y que se describe como “**el abuso de poderes confiados con ánimo de lucro propio**”.¹

La corrupción incluye, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Conducta de carácter fraudulento referida a actos deliberados cometidos por personas directivas, gestoras u otras personas de confianza para su propio beneficio. Este comportamiento indebido se materializa de diversas maneras: extorsión, conspiración, acuerdos secretos, estafas, nepotismo, robo, malversación, falsificación de documentos, presentación de informes engañosos o fraudulentos sobre los costes de actividades de proyectos, abultamiento de gastos de viajes, información falsa sobre dietas diarias de manutención u otras dietas, etc. Es imperativo demostrar tolerancia cero hacia todos los tipos de fraude.
- Soborno es una conducta y práctica corrupta al ofrecer un pago suplementario añadido a las tarifas normales a cambio de servicios especiales o tramitación urgente, denominándose también con frecuencia comisiones.
- Malversación de fondos, entendido como el uso de dinero o recursos (ordenadores, equipos audiovisuales, coches, teléfonos, etc.) para fines diferentes a los indicados en los documentos de los proyectos, así como también el mantenimiento negligente o indebido de bienes.
- Contabilidad inadecuada, demora en la presentación de informes o no aportación de información financiera a socios y donantes, despilfarro en la gestión de recursos materiales, financieros y humanos, y otras formas de gestión indebida.
- Los empleados de IWGIA pueden ofrecer o recibir regalos ocasionalmente como muestra de agradecimiento siguiendo y respetando así costumbres de hospitalidad local. Dichos regalos no deben nunca otorgar un valor que de alguna manera pueda influir en la imparcialidad. La corrupción relacionada con los obsequios incluye también casos en que un regalo o algún otro bien financiero es ofrecido, entregado, solicitado o recibido con la *intención* de obtener un favor a cambio.

CUMPLIMIENTO

¹ La [Política Anti-Corrupción](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca.



IWGIA GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS

Se espera que en todo momento los empleados, subcontratistas y socios de IWGIA cumplan las leyes, normativas y convenios internacionales pertinentes.

Asimismo, es de esperar que los socios y subcontratistas no apoyen a ningún individuo o entidad que sepan con certeza o tengan fundadas razones para pensar que propugna el terrorismo y/o participa en actividades terroristas violando las leyes vigentes.

ACCIONES

IWGIA espera que nuestros socios, proveedores y subcontratistas mantengan y cumplan códigos de conducta escritos, y/o políticas y procedimientos que protejan contra cualquier forma de fraude y corrupción, soborno, comisiones, conflictos de intereses, tal y como descrito anteriormente.²

Toda persona tiene derecho a comunicar cualquier irregularidad o circunstancia inaceptable. Además, los empleados de IWGIA tienen el deber de notificar cualquier circunstancia que pudiera ocasionar pérdida o daño a IWGIA, a los donantes, a empleados o al entorno. Se debe comunicar cualquier caso de fraude o corrupción probado o presunto relacionado con el trabajo de IWGIA. Asimismo, IWGIA espera que empleados, socios y proveedores cooperen plenamente con cualquier investigación que IWGIA, según su criterio, o el donante, puedan requerir.³

Al firmar un acuerdo con IWGIA, el socio, subcontratista o proveedor acepta y acuerda incluir en contratos y acuerdos con subproveedores y socios la siguiente cláusula en materia de corrupción:

“No se hará oferta, pago, consideración o beneficio de ningún tipo que constituya práctica ilícita o corrupta, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa por licitación, concesión del contrato o ejecución del contrato. Cualquiera de estas prácticas será motivo para la inmediata cancelación de este contrato y para las medidas adicionales, civiles y/o penales, que correspondiera aplicar como apropiadas.”

² Si no se han establecido políticas escritas, siga las directrices de la [Política Anti-Corrupción del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca](#)

³ [Canal de comunicación de casos de corrupción del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca](#)